

Jueves, 23 de junio de 2005

Gestión del programa europeo de investigación sobre seguridad

38. Considera que, para garantizar una gestión eficaz del PEIS debería concederse un papel fundamental a la experiencia adquirida en materia de mecanismos de financiación, métodos y marcos institucionales durante la acción preparatoria;
39. Insiste en que la gestión del PEIS debería hacer hincapié en el valor añadido de la interoperabilidad y la conectividad para mejorar la cooperación transfronteriza, evitar duplicaciones innecesarias y mejorar la coherencia de los esfuerzos de la Unión;
40. Aboga vehementemente por el desarrollo de unas infraestructuras de investigación y desarrollo comunes fuertes, el fomento de la colaboración entre laboratorios en toda la Unión y el desarrollo de recursos humanos en investigación y tecnología, haciendo así de Europa una zona más atractiva para los investigadores cualificados en este ámbito;
41. Insiste en la necesidad de promover una colaboración sistemática y de explorar la potencia combinada de la industria y la comunidad investigadora con vistas a aumentar la ratio de innovación europea hasta el nivel más alto del mundo;
42. Considera que el PEIS debería ser compatible con la creación de un mercado de defensa europeo abierto, integrado y competitivo y con la introducción de mecanismos innovadores que ofrezcan oportunidades a la industria europea de obtener una ventaja competitiva en los mercados mundiales; señala que la transparencia en la adjudicación de contratos es de la máxima importancia;
43. Subraya los beneficios que una industria de seguridad europea más competitiva, basada en las capacidades actuales de la industria de defensa y otras especialidades relacionadas con las infraestructuras de las nuevas tecnologías, podría ofrecer para la mejora del crecimiento económico y de la competitividad general de la economía europea, y subraya también sus efectos positivos en la sociedad de la UE;
44. Hace hincapié en que las iniciativas de la UE en el ámbito de la investigación sobre seguridad no vayan en detrimento de los principios y valores de la UE en materia de derechos humanos, derechos democráticos, libertades políticas, libertades civiles y ética;

*

* *

45. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y al Secretario General del Consejo de Europa.

P6_TA(2005)0260

Sociedad de la información

Resolución del Parlamento Europeo sobre la sociedad de la información (2004/2204(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión «Hacia una colaboración mundial para la sociedad de la información: Seguimiento de la cumbre de Ginebra (CMSI)» (COM(2004) 0111),
- Vistas las conclusiones del Consejo de los días 9 y 10 de diciembre de 2004 (15472/04),
- Vista la Comunicación de la Comisión «Hacia una asociación mundial para la sociedad de la información: la realización de los principios de la Cumbre de Ginebra» (COM(2004) 0480),
- Vistas las conclusiones del Consejo de los días 8 y 9 de marzo de 2004 (2206/04),
- Vistos la Declaración de Principios y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), adoptados en Ginebra el 12 de diciembre de 2003,

Jueves, 23 de junio de 2005

- Vista la Resolución 32C/34 de la Unesco, de 17 de octubre de 2003, sobre la conveniencia de elaborar un instrumento normativo internacional sobre la diversidad cultural,
 - Visto el Estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos relacionados con la conveniencia de elaborar un instrumento normativo sobre la diversidad cultural, del Consejo Ejecutivo de la Unesco, de 12 de marzo de 2003,
 - Visto el dictamen en forma de carta transmitido por el Presidente del Parlamento a los Presidentes de la Comisión y del Consejo el 26 de noviembre de 2003,
 - Vistas las conclusiones del Consejo del 5 de junio de 2003 (9686/03),
 - Vista la Comunicación de la Comisión «Hacia una asociación mundial para la sociedad de la información: Perspectiva de la UE en el contexto de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) de las Naciones Unidas» (COM(2003) 0271),
 - Vista la Declaración Universal de la Unesco sobre la Diversidad Cultural, de 2 de noviembre de 2001,
 - Visto el artículo 45 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Industria, Investigación y Energía y la opinión de la Comisión de Cultura y Educación (A6-0172/2005),
- A. Considerando que la reunión de la CMSI en Túnez, «la Cumbre de Túnez», que se celebrará del 16 al 18 de noviembre de 2005, representa una segunda fase esencial para la promoción de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) como factor de desarrollo sostenible y de crecimiento compartido, habida cuenta de que la pobreza no sólo significa verse privado de bienes sino también no estar integrado en la sociedad,
- B. Considerando que las TIC constituyen un instrumento estratégico para las políticas de los Estados y un medio privilegiado de cooperación y de búsqueda de beneficios mutuos, gracias al Plan de Acción, entre países desarrollados, emergentes y menos avanzados,
- C. Considerando que las TIC pueden contribuir al equilibrio mundial, así como al progreso individual sirviendo a la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,
- D. Considerando que la decisión de la Unesco de adoptar un convenio sobre la diversidad cultural representa una iniciativa crucial para el desarrollo de una sociedad de la información más integradora basada en la protección de la diversidad de expresiones culturales, los intercambios culturales internacionales y la promoción del pluralismo,
- E. Considerando que la sociedad de la información debe estar abierta a todos, y que la educación y la formación, la salud, la investigación y el comercio son ámbitos prioritarios de aplicación de las TIC próximos a los ciudadanos,
- F. Considerando que la expansión de las TIC debe tender a reforzar la democracia y la participación de los ciudadanos, con el fin de que su papel sea más de agentes que de consumidores,
- G. Considerando que dichas tecnologías deben desarrollarse en un marco de autoridades reguladoras independientes que garantice el acceso, la libertad de expresión y de información, la diversidad cultural y el multilingüismo,
- H. Considerando que la eficacia de la Unión Europea deriva de la coordinación de los Estados miembros y de la implicación positiva de la Comisión, en coherencia con sus objetivos políticos y su compromiso con los países menos desarrollados,
- I. Considerando que las TIC son indisociables de una sociedad basada en el conocimiento y la información, conforme a los objetivos de la Estrategia de Lisboa para la Unión y la Declaración de Barcelona,
- J. Considerando que la Unión tiene una función de gran importancia que desempeñar en la reducción de la fractura digital en términos geográficos y sociales, mediante el éxito de sus políticas internas y el desarrollo de una cooperación que asocie a las autoridades públicas, a las empresas y a la sociedad civil,

Jueves, 23 de junio de 2005

- K. Considerando que la Unión dispone de instrumentos para luchar contra la fractura digital: políticas de ayuda al desarrollo, cooperación económica y científica internacional, instituciones de financiación como el Banco Europeo de Inversiones (BEI),
- L. Considerando que la UE ha demostrado, mediante la adopción de un marco legislativo común para las comunicaciones electrónicas, la importancia fundamental de un mercado abierto y competitivo para atraer inversiones en nuevos servicios y para suministrar conexiones de alta velocidad a precios asequibles,
- M. Considerando que el derecho a la educación y al acceso a la formación profesional y permanente se incluyen entre los derechos fundamentales que contempla la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,
1. Acoge con satisfacción el compromiso renovado del Consejo de actuar para que la segunda fase de la CMSI sea un éxito;
2. Aprueba en su conjunto las propuestas presentadas por la Comisión, especialmente por lo que respecta al papel decisivo de un marco reglamentario favorable a las inversiones, a las aplicaciones de las TIC en ámbitos prioritarios como el gobierno en línea, a la importancia de la investigación y la innovación, así como a la contribución de las TIC al desarrollo, y espera que la Comisión elabore una estrategia que sea acorde con el Plan de Acción global de la CMSI que se adopte en la Cumbre de Túnez;
3. Señala:
- que la buena coordinación de los Estados miembros ha facilitado la intervención de la Comisión en la CMSI, concretamente en el Grupo de trabajo sobre la gobernanza de Internet;
 - que la experiencia de la Unión le permite contribuir positivamente a un entorno reglamentario favorable a la realización del Plan de Acción de la CMSI;
4. Subraya:
- que, pudiendo el desarrollo de las TIC agravar la fractura digital, favoreciendo a aquellos que tienen acceso a estas tecnologías y saben utilizarlas, es necesario tener en cuenta este riesgo en todas las acciones preconizadas, adaptándolas a las situaciones regionales, nacionales o locales;
 - que, teniendo en cuenta que las TIC contribuyen a la competitividad y a la elevación del nivel de conocimientos y de competencias, conviene conceder igual importancia a los efectos económicos y culturales del desarrollo de las TIC, para que sea útil al empleo, a las empresas y a la cohesión social;
 - que debe dedicarse especial atención a los problemas que puedan surgir de la concentración de los servicios de telefonía móvil e Internet y de sus contenidos, instando a la Comisión a supervisar las consecuencias de dicha concentración;
 - que se debe desarrollar el acceso individual tanto como el acceso colectivo;
 - que la e-Inclusión debe centrarse en la accesibilidad, en una oferta de servicios en línea (gobierno, educación y formación continua, salud y comercio) y en el aprendizaje y la enseñanza de su utilización, y que, con el acuerdo de todos los interlocutores, las prestaciones de base más indispensables podrían ser gratuitas, pudiendo constituir los programas informáticos libres y de código abierto (FLOSS) uno de los medios para acceder a estas prestaciones;
5. Insiste:
- en la función estratégica de la I&D en todas las etapas y en todos los niveles del proceso: desarrollo y expansión de nuevas tecnologías, procedimientos de comparación y de evaluación del Plan de Acción con la creación de observatorios;
 - en la necesidad de integrar en la investigación prioritaria los estudios socioeconómicos que permitan medir el impacto humano y social del acceso a las TIC;
 - en la oportunidad que representan la elaboración en curso del 7º Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico y el aumento del presupuesto para investigación;

Jueves, 23 de junio de 2005

- en la importancia de desarrollar capacidades y competencias locales mediante el apoyo a la investigación y educación en materia de ciencias informáticas;
 - en la necesidad de desarrollar capacidades empresariales e innovadoras para que los países puedan utilizar las TIC para desarrollar servicios y sistemas que respondan directamente a sus necesidades sociales;
6. Celebra:
- el énfasis que pone la Comisión en la necesidad de que todos los países establezcan organismos reguladores independientes y en la necesidad de un marco jurídico claro en materia de política de competencia en el que los inversores puedan participar con seguridad;
 - la importancia que se concede a la intensificación de las comunicaciones internacionales, la cooperación en materia reguladora y el intercambio de las mejores prácticas;
7. Recomienda:
- que la Unión y sus miembros aceleren la constitución de redes de investigación sobre las TIC utilizando medios de infraestructura como GEANT, mediante polos de excelencia o plataformas tecnológicas y redes de expertos y de facultativos de la educación y de la formación continua;
 - una política activa de fomento del uso de mecanismos comunes basados en la información para divulgar resultados científicos en los ámbitos en que puedan ser de utilidad y que se benefician de financiación pública;
 - que los responsables públicos y los representantes de la sociedad civil y del sector privado sean asociados a este proceso en la medida en que sea necesario;
8. Pide a la Unión y a sus Estados miembros:
- que consideren la CMSI como un acicate para la cooperación entre los marcos tradicionales de proximidad geográfica o histórica (Mediterráneo, ACP, etc.), así como para nuevas cooperaciones con los países en desarrollo;
 - que tengan en cuenta con carácter prioritario las necesidades en materia de infraestructura y de formación de los países menos desarrollados;
 - que respeten los conocimientos y la experiencia locales y regionales en la cooperación en materia de prácticas y contenidos;
 - que velen por que las acciones de la UE contribuyan a garantizar el equilibrio entre el crecimiento económico, la competitividad y el empleo, por una parte, y la sostenibilidad social y medioambiental, por la otra;
 - que recurran a formas flexibles de cooperación abierta entre organismos públicos y privados (regiones, Estados, entidades locales, empresas, asociaciones, ONG) asociando a financiadores institucionales, como el BEI, y privados;
 - que establezcan un grupo de trabajo con las autoridades reguladoras de los Estados miembros para fomentar modelos reguladores efectivos integrados e independientes, y que compartan sus experiencias en materia de medidas de apertura de los mercados que hayan dado resultado y que hayan alentado las inversiones y reducido los precios de consumo;
 - que tengan en cuenta la salvaguardia de la diversidad cultural en la elaboración de la gobernanza;
9. Toma nota con interés de la creación de un fondo de financiación voluntario, sin dejar de observar que dicho fondo no sustituye a la movilización necesaria de recursos de financiación existentes o pendientes de creación;
10. Propone que se inicie una reflexión sobre nuevas disposiciones con objeto de optimizar los recursos aportados por los programas de cooperación y por el Fondo Europeo de Desarrollo, como una reasignación de los créditos no utilizados para enriquecer el Plan de Acción;
11. Considera que la evolución de la gobernanza de Internet es una clave del éxito de la CMSI y debe inscribirse en un calendario compatible con la Declaración de Principios y el Plan de Acción;
12. Subraya, no obstante, que debería mantenerse un sistema de gobernanza internacional e independiente de Internet;

Jueves, 23 de junio de 2005

13. Subraya que la estabilidad y la fiabilidad de Internet condicionan la accesibilidad y la inversión en las TIC;
 14. Recuerda que el desafío inherente al desarrollo de la sociedad de la información es utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación para reforzar la aplicación efectiva de las normas en materia de derechos humanos a escala internacional, regional y local;
 15. Subraya que los programas de alfabetización digital son esenciales para construir un espacio global de libertad y seguridad en el que los ciudadanos, consumidores potenciales de información, disfruten de sus plenos derechos de ciudadanía; indica que la educación, incluida la educación en materia de derechos humanos, es fundamental para lograr una sociedad de la información integradora;
 16. Espera que la Cumbre de Túnez:
 - permita progresar en la definición común de la gobernanza de Internet y en un modelo de organización más representativo de los países asociados;
 - trate de manera colectiva temas de interés general relacionados con la gestión de Internet (nombres de dominio, asignación de direcciones) y refuerce la cooperación internacional en los ámbitos de la seguridad y el uso indebido de Internet (correo basura incluido) y la lucha contra el ciberdelito (incluida la pornografía infantil) y los intentos de restringir el pluralismo, la libertad de expresión y el respeto de los derechos humanos;
 - clarifique las responsabilidades públicas, en particular:
 - tenga en cuenta la propiedad intelectual y la diversidad cultural en la elaboración de la nueva gobernanza;
 - vele por la neutralidad y la interoperabilidad de las tecnologías y de las plataformas digitales;
 - favorezca los intercambios tecnológicos, económicos y culturales en el marco de una competencia regulada de manera equitativa;
 17. Pide al Consejo y a la Comisión que tengan en cuenta sus recomendaciones y continúen asociando al Parlamento al seguimiento de la CMSI, para la buena concordancia de los objetivos manifestados por la UE y la puesta en práctica de los mismos, en particular en el plano presupuestario, en las políticas de la Unión;
 18. Se congratula por la iniciativa de la W2i Digital Cities Convention que se celebrará en Bilbao en noviembre de 2005, promovida por las ciudades digitales, pero señala que también es necesaria una iniciativa para crear regiones digitales;
 19. Desea reforzar la participación de la sociedad civil europea con vistas a la Cumbre de Túnez;
 20. Subraya la importancia de que el sector privado se implique en el proceso de la CMSI;
 21. Subraya que deberían impulsarse la innovación en los sistemas educativos, los programas de aprendizaje permanente y las iniciativas de aprendizaje electrónico (tanto para profesores como para estudiantes) y recomienda que se preste una atención especial a la educación, a la formación y a las herramientas para la creación de contenidos que reflejen la diversidad cultural;
 22. Pide a los Estados miembros que actúen con arreglo al objetivo de «Educación para todos en el 2015» de la Unesco y accedan a las solicitudes de Unicef de asignar mayores recursos presupuestarios a la educación mediante un pacto con las generaciones futuras;
 23. Indica que la globalización conlleva riesgos para el respeto de la diversidad cultural, en materia de lenguas y de identidades, y que la sociedad de la información puede ser también una oportunidad para promover el diálogo intercultural a través de redes globales;
 24. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.
-